



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



ACUERDO N°618
De 7 de diciembre de 2020

Por el cual se modifica el numeral séptimo del Acuerdo N°309 de 6 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta el Módulo de Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial como modo de recepción, reparto y distribución de solicitudes y procesos que ingresan al Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral séptimo del Acuerdo N°309 de 6 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta el Módulo de Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial como modo de recepción, reparto y distribución de solicitudes y procesos que ingresan al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, señala que de los procesos penales, medidas cautelares (artículo 39 CPP) y causas administrativas de policía, cuya comisión se atribuya a Diputados de la República, principales o suplentes de la Asamblea Nacional y PARLACEN (Artículo 487 CPP), se mantiene el reparto de negocio con seis (6) Magistrados, excluyéndose a los Magistrados integrantes de la Sala Segunda (de lo Penal), toda vez que ellos solo participan como Jueces de Garantía y se les hace otro tipo de reparto.

Que el Órgano Judicial, ha desarrollado un sistema que realiza el reparto de solicitudes y expedientes, de manera inmediata, aleatoria y equitativa; y la Autoridad de Innovación Gubernamental también ha creado una herramienta de tramitación de procesos para el Sistema Penal Acusatorio, la cual se denomina Plataforma Tecnológica del Sistema Penal Acusatorio.

Que la Ley 75 de 2015, indica que la Administración de Justicia utilizará las tecnologías de información y comunicaciones; y que los sistemas informáticos puestos al servicio de la Administración de Justicia deben utilizarse en el desarrollo de la actividad de los despachos judiciales.

ACUERDAN:

Primero: Modificar el numeral Séptimo del Acuerdo N°309 de 6 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta el Módulo de Registro Único de Entrada (RUE) del Sistema Automatizado de Gestión Judicial como modo de recepción, reparto y distribución de solicitudes y procesos que ingresan al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que quedará así:

Séptimo: Cuando se trate de Habeas Corpus, causas penales comunes y de policía y medidas cautelares contra Diputados principales y suplentes de la Asamblea Nacional o el PARLACEN y las causas penales y medidas cautelares contra el Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Ministros de Estado, Magistrados del Tribunal Electoral o Contralor General de la República (Artículo 39 del Código Procesal Penal) se repartirán con la herramienta desarrollada por la Autoridad de Innovación Gubernamental para los procesos penales acusatorios.

Para los procesos que todavía deban ser gestionados mediante el Sistema Penal Inquisitivo se repartirán en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, los siguientes:

1. Causas penales comunes y de policía y medidas cautelares contra Diputados principales y suplentes de la Asamblea Nacional o el PARLACEN.
2. Causas penales y medidas cautelares contra el Procurador, General de la Nación, Procurador de la Administración, Ministros de Estado, Magistrados del Tribunal Electoral, o Contralor General de la República.
3. Habeas Corpus como Tribunal de Instancia y en Sede de Apelación.

Este Acuerdo empezará a regir desde su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

LUIS R. FÁBREGA S.
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.

MGDO. JOSÉ AYU PRADO CANALS

MGDO. RAFAEL A. MURGAS TORRAZZA

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

MGDO. HERNÁN A. DE LEON BATISTA

Licda. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia



COPIA VERDADERA
DE SU ORIGINAL
14 diciembre 2020

Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia